



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 849/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 849 /12

Sucre, 08 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: OF. G.A.M.Y. No. 223/12 de 07 de noviembre de 2012, emitida por el Sr. Néstor Rengipo Amado, H. ALCALDE MUNICIPAL DE YOTALA y por miembros del H. CONCEJO MUNICIPAL de esta Municipio, mediante la cual hace INVITAN al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar de los **“ACTOS DE CONMEMORACIÓN DE LOS 100 AÑOS DE CREACIÓN DE LA PROVINCIA OROPEZA CON SU CAPITAL YOTALA”**, a realizarse el día 18 de noviembre de 2012 en el Municipio de Yotala, para el efecto adjuntan antecedentes y el Programa Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 08 de noviembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Lic. Verónica Berrios Vergara y Sra. Norma Rojas Salazar y al CHOFER Sr. Juan Carlos Mújica, con la finalidad de asistan y participen en los **“ACTOS EN CONMEMORACIÓN DE LOS 100 AÑOS DE CREACIÓN DE LA PROVINCIA OROPEZA CON SU CAPITAL YOTALA”**, a realizarse el 18 de noviembre de 2012, en el municipio de Yotala, sujeto a un Programa Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Lic. Verónica Berrios Vergara y Sra. Norma Rojas Salazar y al CHOFER Sr. Juan Carlos Mújica, con la finalidad de asistan y participen en los “ACTOS EN CONMEMORACIÓN DE LOS 100 AÑOS DE CREACIÓN DE LA PROVINCIA OROPEZA CON SU CAPITAL YOTALA”, a realizarse el 18 de noviembre de 2012 en el Municipio de Yotala, sujeto a un Programa Especial, a los



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

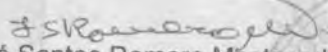
Página 2 de 2
RAM 849/12

efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende el día 18 de noviembre de 2012.

Art. 2° AUTORIZAR el pago de **ESTIPENDIOS** por el viaje (ida y vuelta en el mismo día) al Municipio de Yotala, el día 18 de noviembre de 2012, en favor de los Concejales y al Chofer que se detallan en el art. 1 de la presente resolución, conforme a la reglamentación establecida, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Art.3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**